



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2020/MDCH

Chacabuco, 15 de Enero de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 261-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 115-2019-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Memorandum N° 076-2019-SGECG-GDS/MDCH, de la Subgerencia de Educación Cultural y Deporte; el Memorandum N° 066-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal *"el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 076-2019-SGECG/GDS/MDCH, de la Subgerencia de Educación Cultural y Deporte da cuenta que es necesario el desarrollo y firma de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Ministerio de Cultura, en función a promover la investigación y conservación de los monumentos arqueológicos y prehispánicos de nuestro distrito;

Que, para tal efecto cabe mencionar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente respecto a los Convenios Interinstitucionales:

*"(...)"*

#### **Artículo 88.- Medios de Colaboración Interinstitucional:**

88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

88.3 *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)"*;





Que, el literal a) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH denominada "Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad de Chacabuco" establece que toda Unidad Orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que promueven deberá tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad distrital de Chacabuco;

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos que anteceden, resulta favorable la aprobación de la firma del Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Ministerio de Cultura, la cual tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre El Ministerio y La Municipalidad, a fin de propiciar la protección investigación, conservación, difusión y puesta en valor de los monumentos arqueológicos prehispánicos que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Municipalidad";

Estando a lo señalado en el Informe N° 261-2019-GAJ/MDHC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto Aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

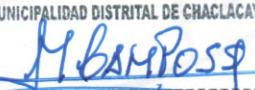
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Ministerio de Cultura**, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO  
  
Abog. Nuria Zifflain Valderrama Urbegoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Solórzano  
ALCALDE